



BOLETIN

GREMIO PROVINCIAL PELUQUERIA
DE CABALLEROS Y BELLEZA DE VALENCIA

Nº 94 año 2020

Julio-Septiembre

INFORMACIÓN FISCAL

Desde el día **1 hasta el 20 de Octubre del 2020**, es el tiempo hábil para presentar las siguientes declaraciones a la Administración:

- M-303: correspondiente al, 3º trimestre de 2020.
- Pagos Fraccionados Renta M-130 y M-131: correspondiente al 3º trimestre de 2020.
- M-111: Retenciones a cuenta de los trabajadores y familiares del 3º trimestre de 2020.
- M-115: Retenciones por los alquileres. **Deben aportar los recibos correspondientes a los tres meses de Julio, Agosto, Septiembre de 2020.**

Tenéis que tener en cuenta que los días 9 y 12 de octubre son festivos y por lo tanto, la documentación a aportar al Gremio para tramitar los impuestos, deberá estar antes de esas fechas en el despacho.

ACUERDO COLABORACIÓN ACTIVA ENERGIA



#nosoloenergía

Confianza, tranquilidad, honestidad y transparencia



La junta directiva ha negociado con Activa Energía, un acuerdo de colaboración donde los asociad@s del Gremio pueden beneficiarse sin coste alguno del estudio y optimización de potencia del consumo eléctrico y en caso de que suponga un ahorro con respecto a su tarifa actual ofrecer el suministro eléctrico con energía 100% verde procedente de energías renovables, otorgando al establecimiento distintivo que certifica que el consumo que se realiza en dicho local es totalmente ecológica.

Para aquellos que estéis interesados se ha habilitado un teléfono y correo electrónico donde un gestor atenderá cualquier duda y confeccionara comparativa para que podáis valorar.



960659629



gremiopeluquerosvalencia@activaenergia.es

PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD Y TRABAJO POR CUENTA

Según el Real Decreto-Ley 30/2020 de 29 de septiembre, tendrán derecho a percibir esta prestación:

OPCIÓN 1: Autónomos que se vean obligados a suspender todas sus actividades por una resolución adoptada por la autoridad competente como medida de contención del COVID19.

Requisitos:

- Estar dado de alta en el RETA al menos 30 días antes de la fecha de la resolución que obligue al cese de actividad.
- Hallarse al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

En la Comunidad Valenciana, sólo podrá solicitarse cuando la Consellería de Sanitat decreta el cierre obligatorio.

Cuantía: 50% de la base mínima de cotización.

- Se incrementa en un 20% si tienen la condición de familia numerosa y los únicos ingresos de la unidad familiar proceden de la actividad suspendida. Si uno o más miembros tienen derecho a la prestación, la cuantía de la prestación será del 40%.

Derecho a la prestación: Desde el día siguiente al cierre de la actividad hasta el último día del mes en que se acuerde el levantamiento de la misma. Durante este periodo no se pagará los recibos de autónomos.

OPCIÓN 2: Autónomos que vean reducidos sus ingresos del 4º trimestre de 2020.

Requisitos:

- Estar dado de alta en el RETA dese antes del 30 de abril de 2020 y hallarse al corriente del pago
- No tener derecho a otra prestación por cese de actividad
- No tener ingresos superiores, durante el 4º trimestre de 2020 al salario mínimo interprofesional (950€)
- Sufrir en el 4º trimestre de 2020 una reducción de los ingresos de la actividad de al menos el 50% de los ingresos obtenidos en el 1º trimestre.

Cuantía: 50% de la base mínima de cotización. Si uno o más miembros tienen derecho a la prestación, la cuantía de la prestación será del 40%.

Derecho a la prestación: Desde el 1 de octubre. Tendrá una duración máxima de 4 meses si se presenta dentro de los primeros 15 días de octubre. Si se presenta fuera de este plazo, desde el primer día del mes siguiente al de la presentación de la solicitud y, como máximo hasta el 31 de enero de 2021.

A partir del 1 de marzo de 2021 se procederá a revisar todas las resoluciones provisionales. Si no tuviese derecho a la prestación, la entidad competente dictará resolución fijando el importe de la cantidad a reintegrar que deberá hacerse sin intereses o recargo en el plazo que se determine en la resolución.

Puedes acceder al Real Decreto en el siguiente enlace **REAL DECRETO**

ERTE COVID-19 Y SUS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

El Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, producto del tercer Acuerdo Social en Defensa del Empleo entre agentes sociales y Gobierno (III ASDE), impulsa de nuevo la adopción de medidas ante la crisis sanitaria para amortiguar los efectos socioeconómicos provocados por la pandemia y seguir salvaguardando el empleo.

En lo que se refiere a los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la COVID-19:

El **artículo 1** incluye la prórroga automática de todos los expedientes de regulación temporal de empleo basados en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, vigentes y aplicables a la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley.

El **artículo 2** desarrolla previsiones específicas respecto de aquellas medidas temporales de regulación de empleo –suspensiones y reducciones– vinculadas de manera directa con impedimentos de la actividad, o con limitaciones en el desarrollo de la actividad normalizada de las empresas, cualquiera que sea el sector al que pertenezcan y causadas por nuevas medidas de restricción o contención sanitaria adoptadas por autoridades españolas o extranjeras, en el primer caso, o que sean consecuencia de decisiones y medidas adoptadas por autoridades españolas.

También se incluyen medidas específicas en materia de cotización consistentes en diferentes porcentajes de exoneración en las cuotas a la Seguridad Social.

El **artículo 3** prorroga la aplicación del artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo a los procedimientos de regulación temporal de empleo basados en causas económicas, técnicas, organizativas y de producción vinculados con la COVID-19 e iniciados tras la entrada en vigor del presente real decreto, con idéntico alcance y régimen jurídico que el previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, con la única especialidad de la prórroga de los expedientes que finalicen a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley, y añade la posibilidad de prorrogar estos expedientes siempre que exista acuerdo para ello en el periodo de consultas.

LOTERIA DE NAVIDAD



Ya está disponible la lotería de Navidad del Gremio. Los interesados podéis adquirir vuestras papeletas o talonarios en las oficinas del Gremio en su horario habitual de atención al cliente o en la sección artística. Desde el despacho os recomendamos que os pongáis en contacto vía telefónica para reservar la lotería.

Número 08117

1ª LIGA NACIONAL ONLINE ONB

ONB España junto con **Aneip** (Asociación Nacional de Imagen Personal) y **Woman Wishes**, la nueva plataforma online de peluquería española, han creado esta competición Nacional la cuál pretende potenciar y mostrar el talento de los peluqueros y peluqueras en sus diversas disciplinas democratizando la participación haciéndola accesible a cualquier profesional.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

- CORTE DE CABALLERO
- CORTE DE MUJER
- COLOR DE MUJER
- DISEÑO "FREESTYLE"

REQUISITOS:

- Ser mayor de 18 años.
- Unirte a la página de Facebook "ONB España"
- Ser un profesional español o residente en España. Los profesionales españoles residentes en el extranjero deberán inscribirse con su nombre de pila.

PARA VALIDAR LA PARTICIPACIÓN:

- El participante deberá inscribirse en la página web **www.womanwishes.com** rellenando un formulario con sus datos personales, (nombre completo, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, nombre del salón de peluquería en el que trabaje y categoría por la que compite). Dichos datos serán usados para comunicaciones de la organización, así como de los posibles premios a los que hubiera lugar. Cada participante solo podrá optar a una única categoría.
- Se deberán presentar **4 fotografías** de la cabeza (parte trasera, delantera y laterales) donde se aprecie claramente el trabajo, además de un **breve vídeo de 20 segundos** girando al modelo para poderlo apreciar en conjunto intentando que ello tenga una máxima calidad fotográfica y visual. Se enviará a: **ligaonb@womanwishes.com**
- En el **"asunto"** del correo electrónico deberá figurar el nombre del participante (ha de ser el mismo que en la inscripción) y la categoría por la que compite: CORTE DE CABALLERO, CORTE DE MUJER, COLOR DE MUJER o DISEÑO "FREESTYLE".
- Los/las modelos han de firmar las hojas de cesión de derechos de imagen a la organización en caso de ser finalistas.
- La inscripción en la competición implica el pleno conocimiento de las bases, así como la aceptación de las mismas y a su vez, el conocimiento y aceptación del sistema de puntuaciones.



Puedes acceder en las bases en el siguiente enlace **BASES DE LA 1ª LIGA ONB**



HORARIO OFICINAS

Atención al público:

De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas

Atención telefónica y mediante correo electrónico:

De lunes a jueves de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas

Viernes de 8:00 a 14:00 horas



963665782



640378395



info@gremiopeluquerosvalencia.com



www.gremiopeluquerosvalencia.com



RECORDATORIO:

En el despacho están disponible **pantallas protectoras** que el Gremio adquirió para cada uno de los asociados. Recordad cuando vengaís al despacho de recoger la vuestra.

Porque somos muchos y la unión hace la fuerza, queremos un sector reconocido por nuestra labor y saber hacer.

SERVICIOS QUE PRESTA EL GREMIO PROVINCIAL DE PELUQUERÍAS DE CABALLEROS Y BELLEZA DE VALENCIA

Somos Punto PAE (Punto de Atención al Emprendedor)

Asesoramiento Laboral, Fiscal y Contable

Consultas y asesoramiento sobre temas relacionados con la actividad comercial

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y confección y detalle del IVA e IRPF.

Nóminas y seguros sociales

Tramitación de denuncias por intrusismo.

Coordinación con las entidades Oficiales y Empresariales:

- Consellería de Comercio de la Generalitat Valenciana
- Asociación Nacional de Empresas de Peluquerías de Caballeros, Señoras y Belleza

Contamos con la Escuela de peluquería dirigida por el equipo de profesores de la Sección Artística. Así mismo, se realizan demostraciones, galas y campeonatos de peluquería tanto a nivel provincial como nacional.